

CONSTANCIA SECRETARIAL. 30 de sept. de 22. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial del apoderado de la demandante en el que nuevamente solicita embargo y secuestro de motocicleta. Sírvase proveer.

Se deja expresa constancia que el presente proceso entra a Despacho en la fecha atendiendo las funciones del Oficial Mayor (un solo empleado para este cargo), entre las cuales se encuentran las de estudio para admisión o inadmisión de los procesos de divorcio, ejecutivos, privaciones de patria potestad, investigaciones de paternidad, fijación, aumento, disminución o exoneración de cuota alimentaria, liquidaciones de sociedad conyugal, amparos de pobreza, regulación de visitas, estudio y sustanciación de acciones de tutela de primera y segunda instancia, incidentes de desacato en segunda instancia, consultas de violencia intrafamiliar, PARD, entre otros más, así como asistir los días lunes, martes y jueves a todas las audiencias programadas, lo cual implica que se retrasen los tiempos para el impulso de los mismos procesos, los antes señalados.

El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Rad. **765203110003-2021-00390-00.** Ejecutivo

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

PALMIRA, TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

VEINTIDÓS (2022).

El apoderado judicial de la parte demandante nuevamente solicita se decrete embargo y posterior secuestro de la motocicleta de placas **WJD-55C**.

Al respecto, se le informa al togado que el embargo de ese vehículo se ordenó mediante Auto del 11 de julio de 2022, notificando a la Secretaría de Tránsito de Buga a través de Oficio 274 del 19 de julio de 2022.

En dicha Providencia se le advirtió que **una vez acreditara el embargo, esto aportando el certificado de tradición**, se procedería a definir la solicitud del secuestro.

Hasta la fecha, la parte petente **no ha allegado** el certificado de tradición de la motocicleta de placas **WJD-55C** para acreditar la inscripción del embargo, por lo cual, una vez más, se le requiere para que lo aporte y así decidir la solicitud de secuestro del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26d4382a011e4e4f09b4ee2d548aa78ae2670bb81431285b9d9bcab60dd5a099**

Documento generado en 03/10/2022 12:13:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>